

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : **Medio de Control: Reparación directa.**
Demandante: MARIA NELSA MORENO Y OTROS.
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
Radicación: 20-001-33-33-008-2017-00210-00

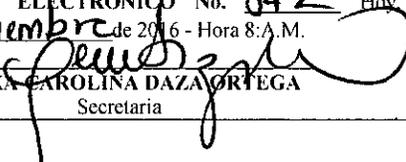
Accédese a la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, en razón de encontrarse justificada la excusa presentada. En consecuencia, señálese la hora de las 4:30 de la tarde del día 8 de octubre de 2018, como nueva fecha para celebrar dicha audiencia en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo antes mencionado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico. Se advierte que contra este auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>042</u> Hoy <u>13 de septiembre</u> de 2018 - Hora 8:A.M.  YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA Secretaria

